

Universitarios en la Independencia y en la formación del Estado Republicano de Venezuela (1808-1812)*

Alí Enrique López Bohórquez**

Resumen:

La Independencia de Venezuela de la monarquía española ha sido estudiada a través de diferentes aspectos, siendo predominantes los referidos a las coyunturas que dieron inicio a la misma, la formación de la primera república y la guerra desatada a partir de la confrontación militar entre patriotas y realistas. En esos aspectos han predominado los nombres de miembros de las élites que en cierta medida liderizaron en un comienzo la propuesta separatista, así como de los jefes militares de ambos bandos. Por lo general, con excepción de Simón Bolívar, esos personajes aparecen detrás de los hechos que ocurrieron, sin que se considere el origen social de muchos de ellos, su formación profesional y de dónde surgieron las ideas que dieron forma a dicha propuesta y al Estado liberal republicano que se instauró una vez declarada la independencia. Así, el propósito de este artículo es considerar la participación de universitarios en el proceso de emancipación venezolano entre 1808 y 1812 para evaluar su aporte intelectual en tan relevante hecho histórico, hasta ahora prácticamente tratado tangencialmente desde esa perspectiva por la historiografía referida a ese periodo.

Palabras Clave: Universidad, universitarios, independencia, Venezuela.

Abstract:

Venezuela's independence from the Spanish monarchy has been studied from different perspectives, primary among these approaches has been the exploration of critical historical junctures such as the formation of the first republic and the war that erupted in the wake of confrontations between royalist and patriots. This approach has privileged elites that initially provided leadership to the separatist project or that comprised the military leadership on both sides. With the exception of Simón Bolívar, these other figures appear in the background without any consideration for their social origins or their professional formation. Likewise there is little consideration of the origins of the ideas that influenced the rise of the Liberal Republican state that emerged after independence was declared. The purpose of this article is to consider the participation of university educated individuals in the process of Venezuelan emancipation from 1808 through 1812 and evaluate their intellectual contribution to this historical process.

Key words: University, university people, Venezuela.

* Este trabajo se terminó en octubre de 2009. Se recibió para su evaluación en diciembre del mismo año y se aprobó para su publicación en febrero de 2010.

** Lic. En Historia (ULA). Master of Arts por la Universidad de New México. Doctor en Historia por la Universidad Central de Venezuela. Profesor Titular jubilado de la Universidad de Los Andes. Coord. del Grupo de Investigación sobre Historiografía de Venezuela. Autor de los libros: *El rescate de la autoridad colonial en Venezuela. La Real Audiencia de Caracas. 1786-1810; La fecha de fundación de la Universidad de Los Andes: 21 de septiembre de 1810. Reflexiones históricas e historiografía comprometida*; entre otros. E-mail: ali_lopez_ve@yahoo.com.

1. Discrepancia historiográfica sobre el papel de las universidades y de los universitarios en la Independencia y formación de la república

Existen criterios divergentes acerca de la actuación de las universidades y de los universitarios en el proceso de emancipación de España y la formación de la república en distintas naciones hispanoamericanas. Germán Arciniegas destaca el papel que los universitarios tuvieron en la germinación de la independencia al afirmar que “La revolución de independencia en América no es obra del caudillaje, no es una idea surgida de los cuarteles, sino la fórmula propuesta por los estudiantes de vanguardia.”¹ Luis Alberto Sánchez refuerza esas ideas del intelectual colombiano al señalar lo siguiente:

Leyendo, por ejemplo, la Historia del Santo Oficio de la Inquisición en Lima (1887), por José Toribio Medina, y los Anales de la Inquisición de Lima (1863), por Ricardo Palma, advertimos que los nombres de los procesados por lecturas peligrosas coinciden con los de los promotores de la Independencia y que todos ellos correspondían, a su turno, con los profesores y alumnos de las Universidades de San Marcos, Chuquisaca, México, Cuzco.

Y agrega que “...los discípulos de Mutis emprendieron el estudio de la naturaleza física y humana de aquel país. De ahí derivaron a la idea de la autonomía política y de esta pasaron a la lucha por la República, en cuyas aras ofrendaron la vida...” Señalando igualmente este historiador peruano que en el primer Congreso Constituyente del Perú de 1822 hubo una participación masiva de universitarios, pues de los sesenta y cuatro miembros que lo conformaban, cincuenta y cuatro habían sido profesores o alumnos del Colegio de San Carlos.²

Tres opiniones son contrarias a las de Arciniegas y Sánchez. Para Alfredo Palacios la idea independentista de la revolución de Mayo de Argentina “...no podía surgir de la enseñanza rutinaria y dogmática que impartía una universidad monárquica y teológica...”³ Por su parte Luis Galdames, generalizando sobre el asunto, indica:

...nuestras repúblicas nacientes contaron entre los doctores coloniales, algunos dialécticos o ideólogos, pero apenas uno que otro estadista. Sus gobernantes de más recio cuño, por lo general no fueron doctores, si bien de estos se hubo de echar mano para cubrir los cuadros de la judicatura y de la burocracia. Como quiera que fuese, en el desgobierno y la anarquía de aquella iniciación republicana, grave culpa afectó a los antiguos claustros universitarios, por su apartamiento de la realidad ambiente y de la cultura moderna. Nacieron vetustos; así se quedaron; y así perecieron, en la gracia de su misma vetustez.⁴

Finalmente, es contundente la opinión de Carlos Tünnermann Bernheim al señalar:

...que las luchas por la Independencia en general, no afectaron la ‘vida lánguida de las decadencias sin blasones’ que estas instituciones [las Universidades] llevaron en las postrimerías del régimen colonial. Como corporación estuvieron al margen del movimiento aun cuando la Ilustración, que logró acceso a las aulas de varias de ellas, contribuyó a formar la conciencia independentista de algunos próceres, principalmente de los que provenían de las capas medias. Salvo aquellas que revitalizaron su enseñanza, a raíz de la introducción del método experimental, las demás permanecieron fieles a un escolasticismo esclerosado, que nada nuevo podía aportar al conocimiento...⁵

En el caso de Venezuela, tampoco existe un consenso acerca de la participación de la universidad y de los universitarios en su proceso emancipador. Humberto Cuenca expresa:

...correspondió a la generación de 1810 (Bello, Sanz, Espejo, Yáñez, Palacio fajardo, Bolívar, etc.), a esos próceres y libertadores civiles, con sus libros, actas, manifiestos y constituciones, echar las bases culturales de las nuevas repúblicas y crear el Derecho Público americano. Esa generación se forjó en las aulas de la Real y Pontificia Universidad de Santa Rosa de Lima [Caracas], bajo el fervor de la escolástica, pues a la cultura misionera del conquistador, siguió la conventual del

colonizador. Sanz afirma que la preparación doctrinal de su época estaba contenida en la Gramática de Nebrija, la Filosofía de Aristóteles, las Instituciones de Justiniano, la *Curia Philipica* de Hevia Bolaños y la Teología de Gonet y de Lárraga...”

Y agrega Cuenca:

...Pero las modernas investigaciones permiten añadir que los estudiantes de nuestra antigua Universidad estaban divididos entre tomistas y escotistas y conocían perfectamente la filosofía teológica y jurídica contenida en las obras de Jansenio, Mariana, Soto, Vitoria, Belarmino y Suárez. Esa generación se formó bajo la idea del poder divino de los reyes, pero ninguno de sus integrantes creyó en ella.⁶

El mismo Humberto Cuenca nos dice:

...sostiene [Caracciolo] Parra León que el principio de que la soberanía reside en el pueblo fue señalado a los alumnos de la Universidad Real y Pontificia por los clérigos y profesores en clase de filosofía política, según doctrina extraída de las obras de Jansenio, Mariana, Soto, Vitoria, Belarmino y Suárez. Afirma que la idea de que ‘el poder de los reyes no tiene inmediato origen divino, sino que deriva directamente de las multitudes como de su fuente ordinaria y natural, por cuanto en ellas reside la soberanía como en su propio e indiscutible sujeto’, fue enseñada en la Universidad conventual a través de las obras *De Justitia et Jure*, de Soto, *Reelectiones de Potestate Civili*, de Suárez, *Defensio fidei*, de Belarmino, *De laicis et potissimum de Magistratu politico* y *De verbo Dei*, obras estas muchas de ellas repudiadas por los papas y que se encontraron en la biblioteca que el obispo-rector González de Acuña donó al Seminario de Santa Rosa.⁷

Para Ildelfonso Leal:

...los sucesos de los años 1810-1811, la lucha armada contra el régimen monárquico, el entusiasmo mostrado por algunos catedráticos y estudiantes por sustituir las autoridades españolas e instalar la República, obligaron a los jefes militares realistas y las autoridades universitarias nombradas por éstos, a dictar

una serie de medidas encaminadas a mantener la fidelidad de la Universidad a la Corona española. Se ordenó que los catedráticos arrancaran *de las manos de sus discípulos los libros perjudiciales opuestos a la religión, al Estado y pública tranquilidad*, se ofrecieron premios para los estudiantes que delataran a los sospechosos de poseer ese tipo de literatura política y hasta se autorizó al Gobierno para que allanara las casas de los colegiales, cuyos padres estuvieran comprometidos con el movimiento emancipador. Se ordenó también a los catedráticos *no permitir a sus clientulos libro alguno que sea contra la religión, buenas costumbres y sagrados derechos del Rey*, y que no enseñaran en las aulas de sagrada teología y cánones, materia alguna por el curso compuesto por mandado del arzobispo de León de Francia, llamado comúnmente el Leugdunense, ni por el se propongan disputas públicas, ni privadas, ni que en las aulas de Filosofía, se enseñe por Condillac, ni de modo alguno se permita su uso y lectura a los alumnos.⁸

En fin, agrega Leal:

A esta etapa sí la podemos calificar como ‘oscurantista’, pues la Universidad se cierra a todas las corrientes del pensamiento, a toda innovación, a todo progreso. Las medidas puestas en práctica por Fernando VII están en completa contradicción con las sancionadas por los monarcas del ‘despotismo ilustrado’, Carlos III y Carlos IV. Bajo el gobierno de estos reyes la cultura se había remozado con acertadas innovaciones pedagógicas y con la secularización de la enseñanza...⁹

Esta última afirmación del historiador de la UCV es mal interpretada, aunque coincide luego con la misma, por Alberto Navas Blanco en un interesante estudio sobre la actuación del Claustro Pleno de la Universidad de Caracas entre 1810 y 1814, en tanto Ildefonso Leal se refiere a un período posterior a éste, pues indica que

esa convivencia y maridaje de escolasticismo y racionalismo [se refiere a la etapa de la *filosofía moderna* con posterioridad a 1788]¹⁰ se rompe en la tercera etapa, que comienza en el año de 1815 y termina en 1821. La Universidad en esos años cae en

manos de los realistas, bajo el amparo y dirección del rey Fernando VII. En esta etapa de *reacción absolutista* hay una marcada tendencia a condenar las innovaciones y progresos alcanzados por la Universidad desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta proclamación de la Independencia en el año de 1811.¹¹

Navas señala:

...aunque Leal calificó esta etapa de la historia de la Universidad de Caracas, de 1815 a 1821, como de ‘oscurantista’ y de ‘reacción absolutista’, y en realidad la censura y proscripción de lecturas contrarias a la religión, las buenas costumbres y los derechos del Rey, se hizo manifiesta, al menos nominalmente, durante esta etapa; consideramos que en realidad no se trataba sino de una oscilación más en la evolución ambigua, cautelosa y en cierta medida oportunista de las autoridades universitarias, al tener que sobrevivir en medio de un cruento conflicto que arrasaba con la vida y los bienes de las personas...¹²

Para los efectos de nuestro estudio es significativa la siguiente afirmación de este autor:

...Los universitarios que protagonizaron la historia de la Universidad caraqueña, confundiéndose con la historia del nacimiento republicano, fueron en términos generales las mismas personas durante dicho tiempo, todos ellos formados en un espíritu colonial de ciertas tendencias renovadoras, los mismos y más connotados republicanos universitarios como los doctores José María Vargas, Carlos Arvelo, José Cecilio Ávila, José Félix Roscio, Domingo Quintero, Tomás Hernández Sanabria, entre otros, fueron formados en esa Universidad colonial tardía, muchos de ellos designados por el Claustro Pleno de la Universidad del 5 de marzo de 1827 en comisiones... para la elaboración del Proyecto de Estatuto universitario que sería aprobado por el Claustro y por el propio Presidente Simón Bolívar el 24 de junio de 1827, con las firmas del Secretario de Estado J. R. Revenga y el Secretario de la Universidad C. Rodríguez.¹³

Es posible coincidir con todos los autores citados si consideramos el problema desde el punto de vista institucional. Todos de una u otra manera tienen razón, en tanto toman en cuenta la realidad de sus respectivas universidades o porque generalizan sobre el asunto considerando hechos específicos ocurridos en muchos de los institutos de educación superior hispanoamericanos. Pero nuestro planteamiento se orienta en otro sentido: destacar la participación de universitarios con ideas, teorías y propuestas pragmáticas para enfrentar al régimen republicano-liberal, las cuales quedaron plasmadas en los primeros documentos de la etapa inicial del proceso emancipador, como autores o signatarios de los mismos. No nos interesa, entonces, la actitud general de la Universidad como tal, sino la de algunos de los miembros de su comunidad o de egresados de ésta. Veamos entonces quienes fueron esos hombres universitarios que protagonizaron en los hechos que dieron origen y desencadenarán el separatismo venezolano, partiendo del contexto histórico derivado de la invasión de Napoleón Bonaparte a España.

2. Consideraciones históricas que justifican el estudio de la participación de universitarios en la Independencia

El proceso emancipador venezolano ha sido estudiado, particularmente, a partir de las coyunturas específicas de España y de Venezuela relacionadas con hechos políticos y militares; entre otros: la invasión de Napoleón Bonaparte a la península ibérica y el destronamiento de la monarquía española; la consecuencia de la misma en las colonias hispanoamericanas; los proyectos independentistas y las invasiones de Francisco de Miranda; la conjura de los mantuanos de Caracas como primera reacción a la situación de la metrópoli; el Acta del 19 de abril de 1810 y la consecuente expulsión de las autoridades monárquicas; las distintas actitudes de otras ciudades ajenas a lo que sucedía en Caracas; la formación de un Congreso Constituyente el 5 de julio de 1811 y la firma de la declaración de independencia; la redacción y aprobación de las Constituciones provinciales y de la Constitución de la República Federal de Venezuela; la restauración del poder realista; la pérdida de la primera república y, fundamentalmente,

el inicio de la actuación de quien a partir de 1813, en su campaña admirable, sería denominado el Libertador: Simón Bolívar.

En ese proceso hubo una participación efectiva de distintos sectores de la sociedad venezolana, desde los estratos más encumbrados hasta los sectores más desposeídos, en el contexto ambos del orden colonial recién fracturado en su estructura político-administrativa. Junto a los aspectos sociales, políticos y militares siempre estuvieron presentes las ideas que daban sentido tanto a la independencia como a la conformación de un Estado o de una República. ¿De dónde salieron esas ideas? Por un lado, de la lectura de libros y papeles que, introducidos de manera legal o clandestina, planteaban la posibilidad de una ruptura con la dominación colonial, liquidación del antiguo régimen y la instauración de un sistema liberal-democrático; bien como problema de teoría política (libros y papeles), bien como insistencia de que ello ocurriera (papeles).¹⁴ Posibilidad que ya se habían expresado en América y en Europa con la revolución de las trece colonias norteamericanas (1776), la revolución francesa (1789) y la revolución de los negros haitianos (1795).

Si bien la lectura de esos libros y papeles podían ser sustratos ideológicos pertinentes para el momento en que un grupo de caraqueños decidieron la emancipación, la misma por sí sola no fue detonante de esa decisión. Faltaban todavía fundamentos teóricos-jurídicos que no solamente la justificaran, sino también que fueran instrumentos programáticos para la organización del Estado republicano naciente, al presentarse la coyuntura de la invasión de Napoleón a España, el apresamiento del rey Carlos IV, la abdicación en su hijo Fernando VII y la designación de José Bonaparte como monarca de la nación española. Por lo general, se nos han presentado los hechos ocurridos en Caracas entre marzo de 1808 y abril de 1810 como expresión espontánea de lo que venía sucediendo en España, en cuanto a la invasión francesa, la organización de juntas y la conformación de una regencia, cuando en realidad la aparición de prontas respuestas escritas evidencian que existían hombres preparados teórica e ideológicamente para producir documentos iniciales, tanto en proclamas políticas como en textos jurídicos que buscaban validar y legitimar el propósito de los

venezolanos de independizarse, siendo los primeros en hacerlo dentro del conjunto de las colonias hispanoamericanas.

Cabe ahora preguntarse: ¿Quiénes fueron los hombres de vanguardia teórico-ideológica que prestaron sus conocimientos para llevar adelante el proceso emancipador y la organización temprana de una república liberal? ¿De dónde salieron esos teóricos e ideólogos, o mejor, dónde se habían formado como para reflexionar inmediata y seriamente sobre las ideas que darían sustento a la posibilidad de enfrentar definitivamente el despotismo colonial? La respuesta es obvia: Hombres educados en las Universidades de España o América (Santa Fe de Bogotá, Santo Domingo, Caracas) o formaban parte del Claustro de la Universidad de Caracas, la única que existía en Venezuela para abril de 1810, pues la de Mérida no se instauraría hasta el 21 de septiembre de ese año, por decisión de la Junta Superior Gubernativa de la ciudad que se estableció seis días antes para seguir la propuesta independentista de la Junta Suprema caraqueña.¹⁵ Ello sin desmeritar a los otros hombres que prestaron su concurso en defensa de sus propios intereses políticos, económicos y sociales. Nos referimos a miembros de las élites que se plegaron al hecho emancipador, algunos de los cuales eran padres de universitarios que decididamente abrazaron la causa contra la monarquía española.

¿Qué motiva semejante respuesta? El hecho de que, mayoritariamente, universitarios aparecen formando parte de las Juntas, tanto de la Suprema de Caracas como de las provinciales de Barcelona, Cumaná, Mérida, Trujillo y Barinas, que se constituyeron inicialmente en defensa de los derechos de Fernando VII pero que prontamente dirigieron su atención hacia la proclamación de la independencia, como autores y/o firmantes de las actas y proclamas correspondientes, o como autores y/o firmantes de las Constituciones Provinciales y de la Federal de la República de Venezuela. A ello debe agregarse que muchos universitarios (catedráticos o estudiantes) se enrolaron en las filas de los ejércitos patriotas, sufriendo —como muchos otros— los rigores de la guerra, del apresamiento, del enjuiciamiento, deportación a otros territorios americanos, y expropiación de sus bienes, además de la muerte, aunque en contados casos. Sin dejar de mencionar que

algunos universitarios respaldaron a los realistas o titubearon en ciertos momentos sobre su primera actuación en tiempos de la primera república. Veamos ahora los distintos momentos en los que encontramos a universitarios actuando a favor o en contra de la independencia de Venezuela, advirtiendo y reiterando que no se trata de la consideración de las universidades de Caracas o de Mérida como tales, institucionalmente hablando, sino de algunos de sus miembros actuando a título personal, aunque en algún momento hagamos referencia a hechos específicos ocurridos en la Universidad de Caracas.

3. Universitarios en el manifiesto de la Conjura de los Mantuanos de Caracas de 1808

Al tenerse conocimiento en Caracas de los sucesos ocurridos en España en mayo de 1808, que condujeron a las renunciaciones sucesivas de los reyes Carlos IV y su hijo Fernando VII al trono español, a favor de Napoleón Bonaparte y su inmediata cesión de los derechos a su hermano José Bonaparte, los mantuanos de la capital de la provincia de Venezuela se reunieron para considerar la situación de la metrópoli. La llamada conjuración de los mantuanos de Caracas de 1808 representa, en el contexto de las rebeliones, insurrecciones y motines pre-independentistas, la actitud política de la oligarquía criolla venezolana más vinculada con el movimiento separatista de Venezuela iniciado el 19 de abril de 1810, en tanto la mayoría de los involucrados fue la encargada de realizar, más adelante, la sustitución de las autoridades coloniales y la organización del Estado de la naciente República. No es de nuestro interés relatar los aspectos relacionados con tan significativo hecho histórico, que ha sido expuesto por diversos autores.¹⁶ Sólo nos proponemos evidenciar el grado de participación de universitarios en la conjura que dio origen a un voluminoso expediente formado por la Sala Extraordinaria de la Real Audiencia de Caracas, que enjuició y sentenció a buena parte de los formantes de una representación que propició la formación de una Junta al estilo de la constituida en Sevilla para gobernar en ausencia del rey cautivo.

En efecto, el 27 de junio de 1808 el gobernador Juan de Casas remitió al Ayuntamiento de Caracas un oficio en el que exhortaba a

los cabildantes a formar una Junta. Esta idea fue aprobada el 29 de julio, comisionándose a Isidoro López Méndez y Manuel Echezuría para que redactaran el documento correspondiente y la respectiva reglamentación de lo que se denominaría Junta Suprema de Estado y Gobierno. La conspiración, aparentemente iniciada en La Guaira por Manuel de Matos Monserrate, Diego Melo Muñoz e Ignacio Manrique, cobró mayor fuerza en los primeros días del mes de noviembre de 1808, cuando Antonio Fernández de León se trasladó a Caracas para proponer al Marqués del Toro y a José Félix Ribas que se insistiera en la formación de la junta, por la que ya se había pronunciado el Cabildo en el mes de agosto. Se realizaron reuniones en distintos lugares de la ciudad capital y se distribuyeron pasquines que ridiculizaban la actitud vacilante de las autoridades frente a las órdenes de los franceses. Finalmente, el proyecto de la Junta estuvo listo, con el título de “Representación de las primeras notabilidades de Caracas, designando comisionados para tratar con el Gobernador y Capitán General de Venezuela sobre la formación y organización de la Junta Suprema” (22 de noviembre de 1808), *participando activamente en su redacción final Antonio Fernández de León y Miguel José Sanz.*

Esa “representación” fue firmada tanto por los miembros del Ayuntamiento como por otros connotados vecinos de Caracas, en su mayoría miembros de la oligarquía criolla propietaria de grandes extensiones de tierra y de ganado y/o vinculada a la actividad comercial de exportación de los principales productos de la región: los mantuanos, los grandes cacaos o los amos del valle, como serían tipificados posteriormente por la historiografía venezolana.¹⁷ Antes de entregar el proyecto al Gobernador, el Marqués del Toro y Andrés Ibarra lo presentaron el 24 de noviembre ante el Regente Mosquera y Figueroa, para consultar sobre su contenido. Este reaccionó negando la posibilidad de que se instalara una Junta en Caracas, a pesar de haber sido quien estimulara en Casas la idea de que lo propusiera al Ayuntamiento. El 25 de noviembre se libró la orden de captura de los firmantes de la representación del Cabildo, dándose inicio al proceso judicial mediante la constitución de una Sala Extraordinaria, formada a instancias del Regente Joaquín Mosquera y Figueroa con exclusión de algunos miembros de la Real Audiencia. El resto de la historia de

la conjuración de 1808 puede ser conocida a través de los trabajos que se han citado y la historiografía sobre la misma en ellos registrados. Nos interesa destacar que la redacción del manifiesto contó con la preliminar y definitiva de *a Isidoro López Méndez, Antonio Fernández de León y Miguel José Sanz*, graduados los tres en la Universidad de Caracas.¹⁸ El primero ocupó el cargo de Alcalde Ordinario en 1797, mientras que los dos últimos ejercían la abogacía en el distrito de la Real Audiencia que regía judicialmente el territorio venezolano. Además de los redactores, identificamos a otros que estudiaron y/o se graduaron en el Seminario de Santa Rosa o en la Universidad caraqueña: *Martín Tovar y Ponte, Vicente Tejera y Nicolás Anzola*. La mayoría de los firmantes eran ricos propietarios, comerciantes, militares o miembros del Ayuntamiento de Caracas; participantes en la guerra de independencia o funcionarios de cargos públicos en los tres primeros proyectos republicanos de Venezuela.

La referida representación planteaba la formación de una Junta Suprema en Caracas que, como se verá más adelante, se expresaría de manera más evidente el 19 de abril de 1810. Buena parte de los firmantes fueron arrestados; algunos quedaron en prisión; otros confinados a sus haciendas u otros lugares fueras de la ciudad capital o puestos en libertad después de concluidas las averiguaciones. A ocho de los involucrados se les abrió causa de conjura contra el Estado español, siendo sobreseídos por sugerencia de los fiscales de la Sala Extraordinaria de la Real Audiencia, Francisco Espejo y Francisco de Berrío, dos universitarios que les veremos a partir de 1810 incorporarse activamente en el proceso emancipador. El único inculcado fue el abogado y rico hacendado Antonio Fernández de León, quien fue remitido a España bajo el cargo de conspirador y autor intelectual de la “representación de los mantuanos”. Allí buscará demostrar su inocencia ante la Junta de Sevilla con ayuda de su hermano Esteban Fernández de León, quien había sido Intendente de Ejército y Real Hacienda (1792-1803). Antonio obtuvo por su demostrada lealtad el título en 1810 de marqués de Casa León. Regresa a Venezuela y la Junta Suprema de Caracas le designa presidente del Tribunal de Apelaciones, Alzadas y Recursos, y en 1812 el Congreso le nombra como director de las Rentas de la Conferederación de Venezuela. Con

la caída de la primera república se plegaría a la causa realista, siendo designado por el capitán general Domingo de Monteverde, Intendente de Ejército y Real Hacienda. En su juego a favor de una causa y la otra, logró que Simón Bolívar le confiriera la responsabilidad de director de las Rentas del Estado en 1814. En ese mismo año, con el triunfo de los ejércitos realistas comandados por José Tomás Boves, se le otorga la función de Jefe Político de la Provincia de Venezuela con atribuciones de Presidente del Tribunal Supremo. He aquí el ejemplo de uno de los universitarios que, como consecuencia de la guerra, le veremos convertirse en un transfuga de la política, cuidando sus intereses sociales y económicos, más que defendiendo las ideas separatistas que había expresado en la conspiración de 1808.

4. Universitarios en el acta del 19 de abril de 1810 y en la Junta Suprema de Caracas

El golpe de Estado del 19 de abril de 1810 constituye el movimiento revolucionario con el que se inició el proceso de emancipación de Venezuela, al ser destituidas las autoridades hispanas y sustituidas por una Junta de Gobierno a cuya cabeza figuraron los dos Alcaldes del Ayuntamiento de Caracas. Los antecedentes más inmediatos de este hecho histórico fueron la ya referida Conjuración de los Mantuanos de Caracas (1808) y las cartas que desde Londres escribía el propio Miranda al Cabildo caraqueño y al Marqués Francisco Rodríguez del Toro, incitándoles a formar una junta que se propusiera poner en práctica el proceso de la emancipación venezolana. Los mantuanos, aunque procuraron evitar toda relación con Miranda —hasta el punto de que el Marqués entregó a las autoridades coloniales la correspondencia recibida de aquél—, si tenían la intención de tomar directamente los destinos políticos de la Provincia de Venezuela. El primer acto de aquel día fue la redacción de un Acta firmada por los asistentes al cabildo abierto extraordinario, en la cual se determinó, entre otras cosas, que el Gobernador y Capitán General, el intendente de Ejército y Real Hacienda, el Subinspector de Artillería, el Auditor de Guerra y los ministros de la Real Audiencia serían depuestos de sus cargos y remitidos a La Guaira para ser expulsados definitivamente

del territorio venezolano. Se establecía un nuevo gobierno con la instalación el 25 de abril de la Junta Suprema de Caracas, entonces defensora de los derechos de Fernando VII, la conformación de una fuerza militar y el envío de emisarios para lograr la adhesión de las otras provincias coloniales que en 1811 constituirían la República de Venezuela. Nuevamente, no es de nuestro interés referirnos en detalle a esos hechos, sino identificar el papel que los universitarios tuvieron entre el 19 de abril 1810 y el 5 de julio de 1811.¹⁹

Antes señalamos que Martín Tovar y Ponte había sido uno de los firmantes de la “representación o manifiesto” de los mantuanos de Caracas de 1808. El 19 de abril de 1810, junto con José de las Llamosas, en su condición del Alcaldes Ordinarios del Ayuntamiento de Caracas, asumirían el gobierno de la provincia de Venezuela después de la destitución de las autoridades coloniales metropolitanas, una vez constituida la Junta Suprema de Caracas. Tovar y Ponte era hijo del Conde de Tovar; realizó estudios de gramática en el Seminario de Santa Rosa de Lima y en 1788 ingresó a la Universidad de Caracas, sin llegar a graduarse, pues su padre decidió enviarle a España a seguir carrera militar, aspiración paternal que no se cumplió, pues prefirió encargarse de las propiedades familiares. Entre los otros miembros de dicha Junta aparecen los nombres de los siguientes universitarios: *Isidoro Antonio López Méndez, Nicolás Anzola, Juan Germán Roscio, José Félix Sosa, José Cortés de Madariaga*.²⁰ Cuatro Secretarios servían a la Junta, de los cuales tres eran universitarios: Roscio para las Relaciones Exteriores, Nicolás Anzola para Gracia y Justicia, Fernando Key Muñoz para Hacienda, Lino de Clemente. El Tribunal de Apelaciones, Alzadas y Recursos de Agravios se compuso de seis miembros, dos fiscales, un relator, un escribano y dos receptores, siguiendo el modelo de la Real Audiencia de Caracas: como ministros los doctores universitarios, Antonio Fernández de León, José María Ramírez, Felipe Fermín Paúl y Bartolomé Ascanio. Los fiscales fueron: los doctores *Vicente Tejera y Juan Antonio Rodríguez Domínguez*. Francisco Llanos como relator. También hubo una Junta de Hacienda presidida por el Intendente *Francisco de Berrio y Guzmán*, ex fiscal de hacienda de la Real Audiencia.²¹

Cabe destacar dentro de ese grupo de universitarios al doctor en Derecho Civil y Derecho Canónico y catedrático de Instituta de la Universidad de Caracas, Juan Germán Roscio, adelantándonos a otras funciones que cumplirá a favor de la Independencia y de la formación del Estado republicano. Para ello nos valemos de las noticias y juicios emitidos por la pluma autorizada de Manuel Pérez Vila, al considerarlo como uno de los principales ideólogos del movimiento emancipador venezolano. La historia de Juan Germán Roscio a favor de la Independencia de Venezuela se extiende hasta 1821, cuando muere en víspera del Congreso que daría origen a Colombia, la cual ha sido expuesta en sus propios escritos²² y por varios estudiosos de su vida y obra.²³ Afirma este historiador:

...que [Juan Germán Roscio] fue uno de los artífices de los sucesos ocurridos en esta ciudad el 19 de abril de 1810, al incorporarse como ‘diputado del pueblo’ al cabildo que se celebró dicho día. Como miembro de la Junta Conservadora de los Derechos de Fernando VII entonces establecida, ocupó la Secretaría de Relaciones Exteriores. Fue, ciertamente, el alma de la revolución en esta época, y bien mereció el dictado de padre, maestro y defensor de la naciente libertad que más tarde le adjudicó Andrés Bello. Roscio sostuvo una incansable labor propagandística a favor de la emancipación, tanto en sus actos de estadista, en sus escritos difundidos por la prensa, en su copiosa correspondencia epistolar, como en sus declaraciones y discursos en el Congreso Constituyente de Venezuela instalado el 2 de marzo de 1811, al cual asistió como diputado por la Villa de Calabozo. Fue el principal redactor del Acta de Independencia en julio de 1811. Participó asimismo en la elaboración de la Constitución de Venezuela sancionada el 21 de diciembre de 1811. Católico sincero, Roscio logra, a costa de una honda crisis de conciencia, disociar las nociones del trono y del altar que las enseñanzas por él recibidas presentaban indisolublemente unidos, de tal modo que todo ataque dirigido al uno se considerase adverso al otro. Combatió el alegado derecho divino de los reyes, y con argumentos de carácter teológico se esforzó en persuadir a sus compatriotas de que

el sistema republicano era perfectamente compatible con la religión revelada...²⁴

5. Política exterior de la Junta Suprema con participación de universitarios

La Junta Suprema de Caracas no solamente se apresuró a invitar el 27 de abril de 1810 a las otras provincias coloniales a adherirse al proceso emancipador que se iniciaba, sino también a dar a conocer en el exterior las decisiones tomadas a partir del 19 de abril. Así, se comisionó a Simón Bolívar y a los universitarios Luis López Méndez y Andrés Bello como asesores. Sobre el segundo de ellos nos hemos referido anteriormente en cuanto a su participación en la conjura de los mantuanos de Caracas de 1808.²⁵ Dice Pérez Vila que

...el propósito de dicha embajada era el pedir al gobierno inglés el reconocimiento del sistema político surgido en Venezuela el 19 de abril de 1810. El mismo año regresó Simón Bolívar y quedó Luis López Méndez en Londres para concluir las conferencias que debía sostener con el ministro británico, en las cuales le trató lo referente al bloqueo de las costas de Venezuela, impuesto por la Regencia de España. El 5 de enero de 1817, desde Barcelona (Venezuela), el general en jefe Simón Bolívar lo nombró agente y comisionado especial de la República de Venezuela en la ciudad de Londres, autorizado para otorgar jurídicamente todo género de escrituras y obligaciones a nombre de la República. En el mismo acto fueron otorgados idénticos poderes a Andrés Bello, los cuales serían cumplidos en ausencia o muerte de López Méndez. A fines del mismo año empieza a preparar y a organizar expediciones de oficiales y tropa británicos y a contratar material de guerra, vestuario, barcos y otros suministros, con destino a Venezuela. En 1821, la República de Colombia le revocó los poderes que le habían sido conferidos en 1817 y le ordenó que regresase a dar cuenta de sus operaciones. En diciembre de 1822 fue nombrado agente diplomático en las cortes de Francia, Países Bajos y Ciudades Hanseáticas, con orden de tomar el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, llegado

el caso del reconocimiento de la República de Colombia por aquellos gobiernos...²⁶

El tercer miembro de la comisión a Londres fue Andrés Bello, quien había estudiado desde 1797 en la Real y Pontificia Universidad de Caracas, graduándose de Bachiller en Artes el 14 de junio de 1800. Comienza también la carrera de derecho y luego la de medicina, no culminando esta última. En 1802 fue nombrado oficial segundo de la Secretaría de la Capitanía General de Venezuela, por cuyo desempeño mereció en 1807 el honor de Comisario de Guerra, año en que es nombrado Secretario Civil en lo político de la Junta de la Vacuna. En 1810 la Junta Suprema de Caracas le ascendió a oficial primero de la Secretaría de Relaciones Exteriores. El 10 de junio de 1810, en la corbeta inglesa General Wellington, parte de Venezuela hacia Londres acompañando a Simón Bolívar y a Luis López Méndez en la misión diplomática nombrada por la Junta de Gobierno de Caracas cerca del gobierno inglés. Permanecerá en Londres hasta 1829.²⁷ Para los Estados Unidos fueron comisionados Juan Vicente Bolívar y Telésforo de Orea, llevando de Secretario a *José Rafael Revenga*, el único universitario de los embajadores a la nación del norte. Sus padres poseían propiedades en los valles de Aragua y en los llanos de Calabozo dedicadas a la ganadería y al comercio. Cursó estudios de derecho y de filosofía en la Universidad de Caracas, graduándose en 1808, después de superar inconvenientes relacionados con su supuesta condición de “pardo”. La misión resultó un fracaso, pero de regreso a Venezuela se incorporó al proceso emancipador siendo uno de los estrechos colaboradores de Simón Bolívar. Consolidada la Independencia y reorganizada la República en 1830, prestará notables servicios a la administración pública venezolana.²⁸

Para entablar contacto con los gobernadores de Curazao y de Jamaica, informarles sobre el establecimiento del nuevo gobierno de Caracas y fomentar las relaciones comerciales con estas islas, buscando también estrechar las relaciones con Inglaterra, fueron enviados el teniente coronel Mariano Montilla y el doctor *Vicente Salias*. Este comenzó a estudiar filosofía en la Universidad de Caracas en 1788; en 1791 se matriculó en las cátedras de derecho, carrera que abandonó al año siguiente; luego en 1794 se inscribió en medicina, para finalmente

graduarse de bachiller en filosofía (1798) y de bachiller en medicina (1799). Trabajó en la Junta Central de Vacunación junto con Andrés Bello (1804 -1805). Se le ha tenido tradicionalmente por autor de la letra de la canción patriótica “Gloria al bravo pueblo” compuesta en 1810, que en 1881 fue declarada Himno Nacional de Venezuela por el presidente Antonio Guzmán Blanco. Fue miembro fundador y dirigente de la Sociedad Patriótica de Caracas, siendo uno de los redactores de su órgano *El Patriota de Venezuela*. Estuvo encargado de la Secretaría de Hacienda en 1811.²⁹ Cabe señalar que en las otras comisiones designadas por la Junta Suprema de Caracas por las juntas provinciales y las provincias que no se plegaron a la invitación de los caraqueños, enviadas a Trinidad y Guadalupe, no hubo participación de universitarios.

Es significativo el hecho de que el doctor *Juan Germán Roscio* fue el redactor de las instrucciones precisas a los emisarios comprendiendo, entre otros asuntos, los siguientes aspectos: expresar al gobierno de Inglaterra los motivos de Caracas para desconocer las autoridades metropolitanas españolas; propósito de convocar a un congreso nacional con la finalidad de garantizar la libertad política; ofrecer colaboración a España en su lucha contra los franceses, con la ayuda de aquella nación europea; solicitud a los ingleses de ayuda para adquirir armas; y la influencia en el arreglo de eventuales desavenencias entre las diferentes ciudades de Venezuela o de esta con las colonias vecinas.³⁰ De manera que la Junta Suprema prácticamente dejó en manos de los mencionados universitarios la política exterior, siendo uno de sus miembros, como señalamos, el responsable de escribir la justificación de sus actos políticos ante el gobierno de Inglaterra; justificación que sería utilizada por todos los comisionados enviados a los Estados Unidos e Islas del Caribe.

6. Universitarios firmantes de la declaración de Independencia de Venezuela el 5 de julio y de la Constitución Federal de la República de Venezuela el 21 de diciembre de 1811

Como consecuencia de los hechos del 19 de abril de 1810, la conformación de la Junta Suprema de Caracas y la invitación de

ésta a otras principales ciudades coloniales a adherirse al proceso emancipador, el 5 de julio de julio de 1811 se reunió el Supremo Congreso de las Provincias Unidas de Venezuela, reunido en Caracas a partir del 2 de marzo de ese año, con diputados que representaron a las provincias de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Mérida, Trujillo y Barcelona. El hecho principal de esta primera reunión del Congreso constituyente, fue la declaración de la Independencia de Venezuela, después de un largo debate en el que se enfrentaron dos tendencias: la que propiciaba la continuidad de la defensa de los derechos de Fernando VII iniciada el 19 de abril y la que favorecía la inmediata determinación de la separación y conformación de una República independiente de España. Las discusiones desarrolladas y otros aspectos de esta primera sesión pueden ser consideradas en los documentos y en la historiografía especializada en el tema.³¹

Para los efectos de nuestro estudio solamente nos interesa destacar la participación de los universitarios en el Congreso y en la firma del Acta de Declaración de la Independencia de Venezuela. Antes de ello, cabe insertar la ilustrativa opinión de Caracciolo Parra Pérez sobre los hombres electos para confirmar el Congreso que declararía definitivamente la Independencia y daría origen a la primera Constitución Federal de la República de Venezuela en 1811, después de un largo debate en el que se confrontaron distintas ideas que al final condujeron al separatismo de la monarquía española. Dice el historiador merideño:

Entre los cuarenta y cuatro diputados figuraban, en efecto, los hombres más notables y no sólo de aquel tiempo sino de toda nuestra historia civil. Patricios, *letrados*, sacerdotes, grandes propietarios, formaron parte de una asamblea llena de 'luces' y patriotismo, insigne cual ninguna en el Continente y comparable al mejor cuerpo legislativo de los países europeos. Nunca, en más de un siglo de vida independiente, la nación venezolana ha exhibido una élite superior a aquella, salida de lo que la fácil literatura de nuestros declamadores llamó hasta hace poco la oscura noche de la ignorancia colonial...³²

Reclamaba Parra Pérez la necesidad de que varios de los representantes que formaron parte de aquella constituyente fueran

estudiados de manera específica por los historiadores, y nuestro estudio apunta a ese reclamo. En tanto ya hemos hecho referencia a algunos universitarios que venían actuando desde 1808, solamente vamos a nombrarlos e indicar datos sobre los otros que firmaron el acta de la independencia y sancionaron la primera Constitución.

He aquí pues los universitarios que participaron en los hechos ocurridos entre el 5 de julio y el 2 de diciembre de 1811: Isidoro Antonio López Méndez, José María Ramírez, Juan José Maya, Mariano de la Cova, Francisco de Miranda, Antonio Nicolás Briceño, Francisco Javier Yáñez, Martín Tovar y Ponte, José Luis Cabrera, Felipe Fermín Paúl, José Ángel Alamo, Francisco Javier de Uztáriz, Juan Germán Roscio, Manuel Palacio Fajardo, Juan Nepomuceno Quintana, Manuel Vicente de Maya, José Vicente de Unda, Luis Ignacio Mendoza, Ignacio Fernández Peña, Juan Antonio Díaz Argote, Ramón Ignacio Méndez y Juan Antonio Rodríguez Domínguez.³³ Es decir, 22 de los 44 firmantes de la proclamación de la independencia y de la Constitución federal, la mitad de los miembros del Congreso, eran universitarios; y no solamente consideramos el problema de su origen y número, sino la participación activa en la discusión de las ideas que se debatieron el 5 de julio y en el tiempo en que se discutió el contenido de la Constitución Federal aprobada el 2 de diciembre de 1811. Un estudio más detallado al respecto nos podría dar cuenta de la influencia que los universitarios ejercieron en las determinaciones finales para ambos hechos.³⁴

7. Universitarios en el triunvirato del ejecutivo y otros cargos de responsabilidad de la primera república

La Constitución Federal de la República de Venezuela, aprobada el 2 de diciembre de de 1811 señalaba que el Poder Ejecutivo de la Confederación sería ejercido por tres individuos que alternarían en su presidencia, cargo que sería ejercido por cuatro años con la exigencia de ser propietarios y podían ser designados para el mismo los nacidos en el continente americano o sus islas, con diez años de residencia, incluyendo también a los peninsulares y canarios que hubieran abrazado la causa independentista. Adviértase que no se indica profesión alguna, por lo que la condición socio-económica exigida

junto con la actitud política a la emancipación venezolana fueron las razones que determinaron la elección por el Congreso de *Cristóbal Mendoza*, Juan de Escalona y *Baltazar Padrón*. A los dieciséis años, Cristóbal Mendoza, primer Presidente de Venezuela, marchó a Caracas para realizar estudios en la universidad, donde cursaría el bachillerato en artes (filosofía) hasta 1791, para alcanzar los grados de licenciado y maestro en 1793; luego viaja a Santo Domingo para obtener en la Universidad de Santo Tomás de Aquino el título de doctor en Derecho Civil y en Derecho Canónico en 1794. El 10 de julio de 1797 la Real Audiencia de Caracas le confirió el título de abogado, actividad profesional que ejercerá en diversas poblaciones, particularmente en Barinas, donde adquiere propiedades alternando el ejercicio del derecho con las actividades agrícolas. En 1798 fue nombrado protector de naturales de esa provincia, actuando en la defensa jurídica de los indígenas desvalidos.³⁵ Poco se conoce sobre Baltazar Padrón, pero se sabe que era un español que había llegado a Venezuela en 1778, procedente de Puerto Rico, donde había ejercido la Fiscalía General de Hacienda, función que cumpliría en razón de ser abogado de los Reales Consejos y de la Real Audiencia y Cancillería de Santo Domingo, de lo cual se infiere que había egresado de una universidad de España. Aunque era funcionario de la administración colonial española en el ramo de la real hacienda, en 1810 abrazó a la causa emancipadora, aunque después de 1812, con la caída de la primera república, realizó gestiones para demostrar su fidelidad a la monarquía, lo cual fue reconocido por la monarquía española en 1817.³⁶

Miguel José Sanz fue nombrado Secretario de Guerra y Marina; *José Domingo Duarte* de Gracia y Justicia y de Hacienda; *Carlos Machado* continuaría como Canciller, cargo que ejercía antes de 1810 en la Real Audiencia de Caracas; y *José Tomás Santana* en la Secretaría de Decretos.³⁷ Obviamente, el Poder Judicial estuvo ejercido por universitarios, los abogados *Francisco Espejo* (presidente de la Alta Corte), *Vicente Tejera*, *Francisco Berrio*, *Rafael González*, *Francisco Paul* como fiscal, *Miguel Peña* designado relator y *Casiano Bezares* sería el secretario.³⁸ Llama la atención que el doctor Francisco Espejo no formara parte del grupo de hombres que formaron parte del Congreso Constituyente de 1811, pues fue uno de los universitarios que participó activamente a favor de

la causa emancipadora, como lo destacan la mayoría de sus biógrafos, al considerarle como uno de los ideólogos de la misma.³⁹

8. Universitarios en las juntas provinciales y Constituciones de Mérida, Caracas, Barinas, Cumaná, Barcelona y Trujillo

Inicialmente nos habíamos propuesto registrar en este artículo la participación de universitarios en las juntas provinciales y Constituciones de Mérida, Caracas, Barinas, Cumaná, Barcelona y Trujillo, pero la extensión limitada al mismo, así como la dificultad para localizar información inmediata sobre los mismos, ha determinado que sea objeto de un estudio aparte. Sin embargo, deseamos poner como ejemplo el caso de Mérida, considerando para ello que fue la primera provincia en acatar el llamado del Ayuntamiento de Caracas con la constitución de una Junta Superior de Gobierno defensora de los derechos Fernando VII y la formulación de la primera Constitución Provincial que proclamaba definitivamente su independencia de España. Esa junta estaría constituida en igual proporción por civiles y militares. Los civiles Antonio Ignacio Rodríguez Picón, Juan Antonio Paredes, Vicente Campo Elías, Blas Ignacio Dávila, Fermín Ruiz Valero, José Lorenzo Aranguren; los eclesiásticos Mariano Talavera y Garcés, Francisco Antonio Uzcátegui, Buenaventura Arias, Antonio María Briceño y Altuve, Enrique Manzaneda y Salas, y Fray Agustín Ortiz. Como Presidente de la Junta se designó a Rodríguez Picón, Talavera y Garcés fue nombrado Vicepresidente (autor del Acta) y a Aranguren como Secretario. De estos habían realizado estudios superiores Mariano de Talavera y Garcés, Buenaventura Arias, Francisco Antonio Uzcátegui Dávila y Agustín Ortiz.⁴⁰

Mariano de Talavera y Garcés obtuvo los grados de Maestro (1797) y de Doctor (1800) en la Real y Pontificia Universidad de Caracas. Recibió la ordenación sacerdotal en 1801, iniciando su labor pastoral en su ciudad natal, para ser designado luego como Cura y Vicario de Barinas. En 1804 el Obispo Santiago Hernández Milanés le trajo a Mérida y le designó su Secretario de Cámara. Entre 1806 y 1812 fue catedrático de Sagrada Escritura, Teología Moral y Vísperas del Colegio Seminario de Mérida. Tuvo una destacada actuación política

e ideológica en el inicio de la emancipación merideña. Se le atribuye la redacción de dicha acta y, con seguridad, autor del “Manifiesto a los Pueblos de Venezuela” y de la “Constitución Provincial de Mérida”, la primera de Venezuela e Hispanoamérica, promulgada el 31 de julio de 1811. Ante la pérdida de la primera República, debió emigrar a la Nueva Granada después del terremoto del 26 de marzo de 1812. Allí fue detenido por los afectos al régimen realista español y trasladado a las bóvedas del Castillo de La Guaira, donde cumplió condena hasta 1821. De vuelta a su tierra natal, ejerció una notable influencia para que Coro se incorporara definitivamente al proceso emancipador venezolano.

Buenaventura Arias fue el primer colegial a quien el Obispo Fray Juan Ramos de Lora invistió la beca en el Colegio Seminario de San Buenaventura el 1 de noviembre de 1790. Hizo sus estudios con gran aprovechamiento, buena conducta y brillante desempeño, hasta el punto de que para 1795 cumplía la función de Secretario del instituto. Concluidos los cursos de Teología, viajó a Guayana para recibir en 1796 del Obispo Francisco de Ibarra la ordenación sacerdotal, en razón de encontrarse vacante el obispado de Mérida por el fallecimiento de Fray Manuel Cándido Torrijos. De vuelta a Mérida, se incorporó al Seminario, primero como director espiritual de los colegiales, luego como catedrático de Latinidad, Filosofía y Teología y finalmente en la condición de autoridad, cuando el Obispo Santiago Hernández Milanés le designara Vicerrector durante el rectorado del doctor Ramón Ignacio Méndez. En 1808 obtuvo los grados de Bachiller en Filosofía y Licenciado en Teología. El 4 de febrero de ese año, el Obispo le confirió el de Doctor en Sagrada Teología, siendo uno de los tres primeros doctores del Colegio Seminario. El 15 de agosto de 1809 ocupó una Prebenda de Racionero en el Coro de la Catedral de Mérida.

A comienzos de 1810, ante la renuncia del presbítero y doctor Ramón Ignacio Méndez, asumió el cargo de Rector del Colegio Seminario. El 16 de septiembre de 1810 fue elegido Vocal de la Junta Superior Gubernativa de Mérida, inicialmente defensora de los derechos, pero inmediatamente incorporada al proceso de independencia de Mérida y de Venezuela. Como tal fue firmante del

Acta de creación de la “Real Universidad de San Buenaventura de Mérida de los Caballeros”, siendo su primer Rector por delegación que hizo el Obispo Hernández Milanés, como se dejó constar en dicha acta. Como Representante del Partido Capitular de Mérida, en 1811 formó parte del Colegio Electoral Constituyente que sancionaría el 31 de julio la Constitución Provincial Republicana de Mérida, siendo ésta la primera de Venezuela e Hispanoamérica. Se le designó entonces Consejero del Poder Ejecutivo Provincial. Con la recuperación del territorio merideño en 1812 por las tropas realistas, fue perseguido y apresado, levantándosele un juicio por atentar contra la autoridad del monarca español. En 1814 emigró a la Nueva Granada acompañando las tropas del General Rafael Urdaneta, después de la derrota de la batalla de La Puerta. En 1817 regresó a Mérida y en 1821 se reincorporó a sus funciones de Racionero de la Catedral de Mérida. Con la reinstalación en Mérida del Colegio Seminario, pues había sido trasladado a Maracaibo en 1813, en 1822 fue designado Rector interino.

Francisco Antonio Uzcátegui inició en 1766 estudios eclesiásticos en el Colegio de San Bartolomé de Bogotá, ordenándose de sacerdote en 1770. En este año la Real y Pontificia Universidad de Santa Fe le confirió los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Cánones y Teología. De regreso a su ciudad natal, desempeñó el Curato interino de la Parroquia de San Buenaventura de Ejido (1770-1772). Visitador y Juez Eclesiástico de la jurisdicción merideña en 1773 por designación del Obispo de Bogotá. Aunque fue un ardoroso defensor de la causa contra la monarquía española en 1810, sin embargo cuando tuvo lugar en 1781 la llamada “Rebelión de los Comuneros de Mérida” fue enemigo de esta revuelta contra el mal gobierno, ofreciendo recursos económicos para someter a los alzados, probablemente para defender sus propiedades. El 10 de septiembre de 1782 estableció y financió una Escuela de Primeras Letras para la educación gratuita de niños. Lo mismo haría cuando fundó el 24 de noviembre de 1787 una Escuela de Artes y Oficios en Ejido, la cual aprobó el rey Carlos III el 19 de junio de 1788. Viajó a Maracaibo en 1785 para acompañar al Obispo Fray Juan Ramos de Lora en su viaje a Mérida. El 30 de enero de 1792 fue escogido como Canónigo suplente del Cabildo de la Catedral de Mérida. Su riqueza, intensa actividad eclesiástica y educativa fueron

méritos suficientes para que se le eligiera miembro de la Junta Superior Gubernativa de Mérida del 16 de septiembre de 1810 que se reuniría en la Casa Consistorial para plegarse a la causa emancipadora iniciada por los cabildantes de Caracas y firmar el Acta de creación de la Universidad de Mérida el 21 de septiembre de ese año. En su condición de miembro del Colegio Electoral Constituyente, en representación de la Villa de Lobatera, firmó la Constitución Provincial de Mérida, asumiendo también la primera presidencia provincial en 1811.

La retoma del poder realista y el terremoto que azotó a Mérida en 1812 determinaron su emigración a la Nueva Granada con las tropas comandadas por el Rafael Urdaneta. Regresó al año siguiente, junto con Bolívar triunfante al territorio merideño como parte de su campaña admirable, dedicándose a la reedificación de la ciudad, en especial de la casa del Seminario y de la Universidad y de la Catedral, sin dejar de prestar atención a las residencias de la gente más humilde, edificaciones que parcialmente habían sido destruidas por aquel seísmo, a cuya consecuencia murió también el Obispo Santiago Hernández Milanés. La fuga a Maracaibo de las autoridades eclesiásticas de Mérida, afectas al régimen monárquico español, determinó que el Canónigo Uzcátegui junto a Buenaventura Arias, también Racionero, Rector del Seminario y de la recién creada Universidad, asumieran la responsabilidad de reorganizar la Iglesia merideña, tomando medidas como el restablecimiento del Cabildo Eclesiástico, funcionamiento del culto, reinicio de las actividades de la Escuela de Primeras Letras, intentos de reorganización de un Seminario, pues el existente en 1810 había sido trasladado a la ciudad lacustre por los presbíteros Francisco Javier de Irastorza y Mateo José Mas y Rubí, y el traslado a la Capilla del Seminario de los restos del Obispo Milanés. El 6 de septiembre de 1814 hizo escritura de sus bienes a favor de aquellas Escuelas que había fundado en 1782 y 1788. Nuevamente emigró a la Nueva Granada en 1814, falleciendo en Bogotá el 21 de mayo de 1815.

Agustín Ortiz realizó estudios en la Real y Pontificia Universidad de Santa Fe. Para 1797 se encuentra en Mérida como Prior del Convento de los Dominicos, siendo el último religioso que regentara ese cargo. Catedrático del Colegio Seminario en materias sobre los Padres de la

Iglesia y de los principios generales de la Escolástica. En 1802 el Obispo Santiago Hernández Milanés le designó como su Familiar y Confesor, asignándole también la tarea de Capellán del Convento de las Monjas de Santa Clara y la de Asistente Regio para el conferimiento de grados mayores y menores en Teología, Filosofía y Derecho Canónico que habría de otorgar el Real Colegio Seminario Conciliar de San Buenaventura, a partir de la Real Cédula del 18 de junio de 1806, que así lo disponía. En 1810 se adhirió a las aspiraciones independentistas de los merideños, consintiendo su elección como Vocal de la Junta Superior Gubernativa. Constituida ésta para defender los derechos del Rey Fernando VII, privado de libertad por los franceses que invadieron España en 1808, inmediatamente aceptó la invitación de la Junta Suprema de Caracas, la cual acordó iniciar la emancipación de Venezuela el 19 de abril de 1810. Se encomendó a José María Rivas Dávila la tarea de entusiasmar a los habitantes de Mérida a tal fin. Ello ocurrió el 16 de septiembre, cuando en la Sala Consistorial los doce representantes civiles y eclesiásticos firmaron el Acta que determinaría su separación de Maracaibo y de España, así como el Acta de creación de la Real Universidad de San Buenaventura de Mérida de los Caballeros. Ortiz, junto a los también religiosos Buenaventura Arias y Enrique Manzaneda, formó parte de la Comisión Asesora de los Negocios eclesiásticos de la junta merideña.

Ortiz fue miembro en 1811 del Colegio Electoral Constituyente que sancionaría el 31 de julio la Constitución Provincial Republicana de Mérida en representación del Partido Capitular de La Grita. En agosto de aquel año, el Obispo Hernández Milanés le consultó acerca del juramento de la independencia que le exigían, entro otros los presbíteros Mariano de Talavera y Buenaventura Arias, aconsejando al ilustre prelado de la necesidad de que adhiriera a la causa emancipadora republicana. Sin embargo, cuando se produjo la caída de la Primera República en 1812, ayudó a las tropas realistas comandadas por Ramón Correa que invadieron la ciudad y retomaron el poder. Retirado a sus posesiones de San Juan de Lagunillas, propició reuniones para plantear la conveniencia política de prestar juramento a favor de la monarquía española, lo cual tuvo lugar en la plaza de Ejido el 24 de mayo de 1812. Ello no impidió que fuera detenido y condenado a diez años de prisión en las mazmorras de Puerto Cabello, así como al destierro de los

territorios americanos, con la amenaza de pena de muerte si incumplía esas disposiciones. Puesto en libertad e indultado, en 1814 acompañó al Coronel Juan Antonio Paredes y al General Rafael Urdaneta en la emigración a la Nueva Granada. En su tierra natal colaboró con los insurgentes antimonárquicos, volviendo a Mérida en 1823. Tomó parte activa en la llamada “Revolución de la Cosiata” de 1826 que condujo a la separación definitiva de Venezuela de Colombia en 1830. Murió en Mérida en 1832 a la edad de sesenta y dos años.

9. ¿Una revolución de Independencia de abogados universitarios?

Pues si. Por lo menos podríamos afirmar que la Independencia de Venezuela en cuanto a su programación inicial fue responsabilidad casi exclusiva de abogados universitarios, sin dejar de mencionar a los médicos, que prestaron su concurso teórico-ideológico para dar forma a la idea separatista y a la organización del Estado republicano-liberal independiente, no así cuando el hecho se tornó un problema militar, aunque también en este aspecto hubo participación efectiva de egresados o estudiantes de la Universidad de Caracas y de otros lugares de Hispanoamérica, bien con participación en los ejércitos patriotas y realistas, bien como perseguidos, enjuiciados, encarcelados, desterrados o despojados de sus bienes. Si en la élite mantuana encontramos razones e intereses de orden social, económico y político —en cuanto a honores cercenados, actividades comerciales restringidas y limitaciones en la ocupación de cargos fuera del gobierno local—, en algunos universitarios podemos encontrar esas mismas razones, toda vez que muchos pertenecían a las principales familias coloniales, sobre todo de las del valle de Caracas. Pero no así en los universitarios que no detentaban beneficios de esos aspectos, como fue el caso del principal ideólogo de la emancipación venezolana: Juan Germán Roscio.

En todo caso, cualquiera fuera el origen de los universitarios que participaron en el proceso iniciador de la independencia, lo importante es que encontramos en su formación académica el fundamento de las ideas que fueron surgiendo al fragor de los acontecimientos, muchas de las cuales las encontramos en libros y papeles que circulaban en

nuestras provincias coloniales desde mediados del siglo XVIII, que se leían o utilizaban como textos de enseñanza en universidades y seminarios, pero también en obras sobre el derecho natural y de gentes, cuyos autores fueron teólogos de la denominada escolástica tardía española, a los que hemos hecho referencia a través de Héctor Cuenca, y que se han inventariado en las bibliotecas de particulares e instituciones educativas.⁴¹ Las ideas y teorías contenidas en muchos de esos escritos, publicados particularmente en España, Francia e Inglaterra, serán utilizadas y aparecerán expresadas en las actas, proclamas, bandos, circulares, oficios, alocuciones, decretos, disposiciones, reglamentos, leyes, constituciones, pasquines y artículos de prensa de la más variada naturaleza generados por la Junta Suprema de Caracas, por las Juntas Provinciales y el Congreso Federal. Un estudio más acabado nos permitirá identificar lo manifestado en esos documentos con los libros y papeles antes mencionados. Y en la redacción de esa variada tipología documental se ha evidenciado que estuvo metida la mano de los más connotados universitarios que activaron la Independencia de Venezuela entre 1810 y 1812.

Notas y Bibliohemerografía

- ¹ Germán Arciniegas: *El estudiante de la mesa redonda*. Buenos Aires, EDHASA, 1959. Esas y otras ideas al respecto están registradas en pp. 141-168.
- ² Luis Alberto Sánchez: *La Universidad Actual y la Rebelión Juvenil*. Buenos Aires, Editorial Losada, 1960, p. 53-54.
- ³ Alfredo A. Palacios: *La universidad nueva. Desde la reforma universitaria hasta 1957*. Buenos Aires, M. Gleizer Editores, 1957, p. 67.
- ⁴ Luis Galdames: *La Universidad Autónoma*. San José, Editorial Borrásé Hnos., 1935, p. 10.
- ⁵ Carlos Tünnermann Bernheim: *Historia de la Universidad en América Latina. De la época colonial a la reforma de Córdoba*. Caracas, Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), 1999, pp. 83-84.
- ⁶ Humberto Cuenca: *La Universidad Colonial*. Caracas, Universidad Central de Venezuela/Ediciones de la Biblioteca, 1967 (Colección Avance, 16), p. 89.

- ⁷ *Ibid.*, pp. 89-90.
- ⁸ Ildefonso Leal: *Historia de la UCV*. Caracas, Ediciones del Rectorado de la UCV, 1981, pp. 120-121 (Las cursivas corresponden al autor).
- ⁹ *Ibid.*, p. 121.
- ¹⁰ *Ibid.*, p. 119.
- ¹¹ *Ibid.*, p. 120.
- ¹² Alberto Navas Blanco: *El Claustro Pleno de la Universidad de Caracas durante las primera y segunda Repúblicas (1810-1814)*. Caracas, Fondo Editorial de Humanidades y Educación/Ediciones del Rectorado/ Universidad Central de Venezuela, 2009, p.50.
- ¹³ *Ibid.*, p. 51.
- ¹⁴ Al respecto remitimos a Alí Enrique López Bohórquez: “La Revolución Francesa en el Distrito de la Real Audiencia de Caracas”. Ponencia presentada en el Congreso Internacional de Historia: La Revolución Francesa en America Latina y el Caribe (1789-1847), auspiciado por el Comité Bicentenario de la Revolución Francesa (Caracas, abril de 1989), incluida en *La Real Audiencia de Caracas (Estudios)*. Mérida, Ediciones del Rectorado de la Universidad de Los Andes, 1998, pp. 257-290; y “Las autoridades coloniales venezolanas ante la expansión de las ideas de la revolución francesa: Las causas contra la conspiración de Gual y España (1797-1800)”. Ponencia presentada en las III Jornadas sobre Investigación y Docencia de la Historia, auspiciada por la Universidad Pedagógica Libertador (Barquisimeto, julio de 1989), *Ibid.*, pp. 291-303.
- ¹⁵ Sobre la institución merideña véase Alí Enrique López Bohórquez: *La fundación de la Universidad de Los Andes. 21 de septiembre de 1810. Estudio incómodo y crítico pero necesario*. Mérida, Ediciones del Rectorado de la Universidad de Los Andes, 2011.
- ¹⁶ El estudio general más reciente sobre este hecho histórico es el de Inés Quintero: *La Conjura de los Mantuanos*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2008. La autora intenta demostrar, sobre la base de la retracción ante las autoridades coloniales de quienes participaron en esta conjuración, que no existe relación alguna de este complot con los sucesos del 19 de abril de 1810. Sin embargo, el expediente levantado por la Sala Extraordinaria de la Real Audiencia presidida por el Visitador Joaquín Mosquero y Figueroa, el desenlace de los hechos y la participación efectiva de la mayoría de ellos en el futuro proceso emancipador, evidencian lo contrario. Sostenemos una

interpretación contraria a la de esta autora, la cual exponemos en el apartado “La conjura de los mantuanos de Caracas (1808)” de nuestro libro *El Rescate de la Autoridad Colonial en Venezuela. La Real Audiencia de Caracas (1786-1810)*. Caracas, Centro Nacional de Historia, 2009, pp. 296-306.

- ¹⁷ Los firmantes de esta representación fueron: Conde de Tovar, Conde de San Javier, Marqués del Toro, Antonio Fernández de León, José Joaquín de Argos, Martín Tovar y Ponte, Crisóstomo Tovar, Vicente Blanco, Miguel Ustariz, Manuel de Matos Monserrate, Andrés Ibarra, Vicente Ibarra, Jacinto Ibarra, Santiago Ibarra, José María Muñoz, Juan Félix Muñoz, José María Blanco Uribe, Pedro Eduardo, Juan Eduardo, Sebastián de León, Vicente Hidalgo, José Ignacio Lecumberri, José Ignacio Toro, Narciso Blanco, Isidoro Quintero, Pedro Palacios, José Ignacio Palacios, Juan Jeréz, Francisco de Paula Navas, Francisco Cámara, Antonio Esteves, Juan de Ribas, José Félix Ribas, José Vicente Tejera, Francisco Antonio Paul, José Ignacio Briceño, Nicolás Briceño, Mariano Montilla, Tomás Montilla, Lorenzo Ponte, Domingo Galindo, José Manuel Monasterios, Agustín Monasterios, Nicolás Anzola, Fernando Key Muñoz, José Vicente Escorihuela, J. Mintegui, José Vicente Galhuera, etc. “Representación de las primeras notabilidades de Caracas, designando comisionados para tratar con el Gobernador y Capitán General de Venezuela sobre la formación y organización de la Junta Suprema” (22 de noviembre de 1808), en José Félix Blanco y Ramón Aizpurua: *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1978, pp. 179-180.
- ¹⁸ Luis López Méndez en 1777 se graduó de Maestro en Filosofía; Antonio Fernández de León era Licenciado en Derecho y Miguel José Sanz, graduado de Licenciado en Derecho en 1778.
- ¹⁹ En cuanto a los sucesos del 19 de abril de 1810 y sus consecuencias inmediatas véase Caracciolo Parra Pérez: *Historia de la Primera República*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959 (BANH. Sesquicentenario de la Independencia, 19), Tomo I, pp. 377-487; *El 19 de abril de 1810*. Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1957; Pedro Grases, . Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1960; y *Los comienzos de la independencia venezolana: del 19 de abril al 5 de julio de 1811*. Sevilla, Anuario de Estudios Americanos, 1966.
- ²⁰ *Isidoro Antonio López Méndez*: Aunque no estudió en la Universidad de Caracas estuvo vinculada a la misma como su Tesorero (1797 y 1800). *Nicolás*

- Anzola*: Abogado graduado en la Universidad de Caracas. *Juan Germán Roscio*: Inició sus estudios en la Universidad en los cursos de Teología, Sagrados Cánones y Derecho Civil (1774); Doctor en Derecho Canónico (1794) y Derecho Civil (1800); Catedrático de Instituta de la Universidad de Caracas. *José Cortés de Madariaga*: Inició estudios en el Seminario de Chile; ordenado de sacerdote en 1788, ingresó a la Universidad de San Felipe (Chile) para graduarse en Derecho; para 1810 era Canónigo de la Merced de Caracas. *José Felix Sosa*: Bachiller en Artes (1792), Bachiller en Derecho y Doctor en Ciencias Eclesiásticas; Catedrático de Prima de Cánones (1804).
- ²¹ *José María Ramírez*: Dominicano, Abogado egresado de la Universidad de Santo Domingo (1791). *Felipe Fermín Paul*: Bachiller en Derecho Civil (1797), Doctor en Teología (1800) y Derecho Canónico (1803). *Ascanio Bartolomé*: Abogado egresado de la Universidad de Caracas. *Vicente Tejera*: Abogado. *Juan Antonio Rodríguez Domínguez*: Estudió en el Colegio Seminario de Mérida (1794); asistió en la Universidad de Caracas obteniendo los grados de Bachiller en Derecho Civil (1800) y de Licenciado en el mismo (1804). *Francisco Llanos*: Abogado. *Francisco de Berrío y Guzmán*: Natural de La Habana; realizó estudios en el Real Colegio de San Bartolomé de Santa Fe y Doctor en Leyes en la Universidad Regia de Santo Tomás (1770) del Virreinato de la Nueva Granada.
- ²² Juan Germán Roscio: *Obras*. Caracas, Secretaría General de la Décima Conferencia Interamericana, 1953, 3 Vols.; *Escritos representativos*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1971.
- ²³ José Manuel Hernández Ron: *Cumbres jurídicas del pensamiento guariqueño: Roscio, Sanojo e Itriago Chacín*. Caracas, 1951; Pedro Grases: *Un hombre del 19 de abril: Juan Germán Roscio*. Caracas, Ávila Gráfica, 1952 y *El catecismo religioso político del doctor Juan germán Roscio*. Caracas, Ministerio de Educación, 1964; Ricardo Montilla: *Juan Germán Roscio, paradigma para la juventud*. Caracas, Gobierno del Estado Guárico, 1963; Rafael Armando Rojas: *Bolívar y Roscio*. Caracas, Senado de la República, 1968; Guillermo Emilio Willwoll: *Sesquicentenario de Juan Germán Roscio*. Caracas, Editorial Sucre, 1974; Benito Raúl Losada: *Juan Germán Roscio*. Caracas, Ministerio de Educación, 1975; Manuel Cardozo: *Juan Germán Roscio: prócer de la moral y del civismo*. Caracas, Editorial Trípede, 1991; Luis Ugalde: *El pensamiento teológico de Juan Germán Roscio*. Caracas, La Casa de Bello, 1991.

- ²⁴ Manuel Pérez Vila: “Roscio, Juan Germán” en *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 3, pp. 1.005-1.006.
- ²⁵ Para mayores datos sobre este personaje véase Manuel Pérez Vila: “López Méndez, Luis” en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Tomo 2, p. 1.015.
- ²⁶ *Ibid.*
- ²⁷ Sobre este personaje véase Pedro Grases: “Bello, Andrés” en *Diccionario de Historia de Venezuela*. Tomo 1, pp. 401-404. Además de una excelente biografía, el autor incluye una extensa bibliografía para el conocimiento de su vida y obra.
- ²⁸ Manuel Pérez Vila nos ofrece información sobre este personaje y los estudios realizados sobre el mismo: “Revenga, José Rafael” en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Tomo 3, p. 897. Véase también Carlos Hernández Delfino: *José Rafael Revenga*. Caracas, El Nacional/Fundación Bancaribe, 2007.
- ²⁹ Vicente Salias fue estrecho colaborador del general Francisco de Miranda durante la Primera República. Apresado en septiembre de 1812, fue remitido a las bóvedas de La Guaira, luego al castillo de Puerto Cabello y finalmente a Valencia, donde fue libertado en 1813 por un indulto de las Cortes de Cádiz. Ese mismo año se incorporó al ejército comandado por Simón Bolívar en la denominada Campaña Admirable. Hasta mayo de 1814 fue redactor de la *Gaceta de Caracas*, en la cual publicó diversos escritos. Ante el avance y toma de José Tomás Boves de la ciudad de Caracas se dirigió a Curazao, pero capturado por el buque que le trasladaba se le condujo nuevamente a Puerto Cabello, siendo encarcelado en el castillo de San Felipe, juzgado, condenado a muerte y fusilado el 17 de septiembre de 1814 por orden del mariscal de campo Juan Manuel Cajigal. Se le atribuyen las siguientes palabras antes de morir: “Dios omnipotente, si allá en el cielo admites a los españoles, entonces renuncio al cielo!” Sobre este universitario e importante protagonista de la emancipación venezolana véase J.R.F.: “Salias, Vicente” en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Tomo 3, pp. 1.032-1.033; Rafael de la Cova: *Vicente Salias: reseña biográfica*. Caracas., Tipografía Guttenberg, 1914; José Rafael Fortique: *Vicente Salias*. Los Teques, Biblioteca de Autores y Temas Mirandinos, 1985; Ildefonso Leal: “Nuevos documentos biográficos de Vicente Salias, 1776-1814”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, 279 (Caracas, julio-septiembre, 1977), pp. 651-663. El más reciente estudio es de Juan Carlos Reyes: *Vicente Salias*. Caracas, El

Nacional/Fundación Bancaribe, 2007 (Biblioteca Biográfica Venezolana, 71).

- ³⁰ Caracciolo Parra Pérez: *Op. Cit.*, Tomo I, pp. 450-451.
- ³¹ Entre otros: *Cinco de julio de 1811: documentos*. Caracas, Ince, 1975; Congreso de la República: *Actas de los congresos del ciclo bolivariano. Congreso Constituyente de 1811-1812*. Caracas, El Congreso, 1981, 2 Vol.; Aristides Rojas: *El 5 de julio de 1811*. Caracas, Arts Publicidad, 1960; Manuel Pérez Vila: *La Declaración de la Independencia de Venezuela y su Acta*. Caracas, Ministerio de Relaciones Interiores, 1978.
- ³² Caracciolo Parra Pérez: *Op. Cit.* p. 478.
- ³³ *Juan José Maya*: En Caracas siguió cursos de latinidad en el Real Seminario, y de filosofía en la Universidad, hasta alcanzar el grado de bachiller. Se trasladó a Santo Domingo, en cuya máxima casa de estudios obtuvo el título de doctor en teología. *Mariano de la Cova*: Colegial porcionista del Seminario de Caracas y en la Universidad obtuvo el grado de bachiller en derecho civil y el doctorado (1789), recibiendo al año siguiente el título de abogado. *Francisco de Miranda*: Inició en 1762 inició estudios de latinidad de menores y más tarde el bachillerato de artes en la Universidad de Caracas, los cuales no culminó. *Antonio Nicolás Briceño*: Cursó jurisprudencia en Mérida y en Caracas, hasta graduarse en ambos derechos (civil y canónico); se recibió como abogado en las Reales Audiencias de Santa Fe y Caracas. *Francisco Javier Yáñez*: Estudió derecho civil en la Universidad de Caracas, donde obtuvo el título de licenciado en 1807. *José Luis Cabrera*: Inició estudios en la Universidad de Caracas (1785), donde recibió el grado de bachiller en artes (1788) y el de bachiller en medicina (1790); en 1792 obtuvo la licenciatura en medicina. *José Ángel Alamo*: Cursó estudios en la Universidad de Caracas, graduándose en medicina (1802). *Francisco Javier de Uztáriz*: Estudio derecho en la Universidad de Caracas, distinguiéndose por sus amplios conocimientos jurídicos, versado en las doctrinas políticas más avanzadas de su tiempo. *Manuel Palacio Fajardo*: Estudió en el Colegio Seminario, luego se trasladó a Bogotá para continuar estudios de derechos civil y canónico y medicina. *Juan Nepomuceno Quintana*: Cursó estudios en la Universidad de Caracas, Bachiller en filosofía (1795), licenciado en artes (1797) y maestro en filosofía (1797). Bachiller, licenciado y doctor en teología, respectivamente (1798, 1800 y 1801), grados obtenidos en la Universidad de Caracas. *Manuel Vicente de Maya*: Se graduó en la

Universidad de Caracas de bachiller en filosofía (1787), bachiller en derecho civil y canónico (1796) y de doctor en teología (1797). *José Vicente de Unda*: En la Real Universidad de Caracas recibió los grados de maestro en filosofía, bachiller y licenciado en teología y finalmente el título de doctor en teología (1799). *Luis Ignacio Mendoza*: Se graduó de bachiller en filosofía en la Universidad de Caracas (1785) y luego de doctor en teología en la misma universidad; pasó a Santo Domingo, donde obtiene un doctorado en derecho civil y canónico. *Ignacio Fernández Peña*: Cursó estudios en el Colegio Seminario de Mérida y en la Universidad de Bogotá, donde obtuvo el título de doctor en teología. *Juan Díaz Argote*: Graduado de bachiller en filosofía (1774), de teología (1788) y de licenciado en teología (1796) en la Universidad de Caracas. *Ramón Ignacio Méndez*: En 1790 se trasladó a Caracas para vestir la beca de colegial porcionista en el Seminario de Santa Rosa de Lima; en la Universidad de Caracas siguió estudios superiores, graduándose de bachiller, licenciado y maestro en filosofía, bachiller y licenciado en derecho canónico, bachiller y licenciado en derecho civil, bachiller en sagrada teología, doctor en cánones (1799) y doctor en derecho civil (1800). Catedrático interino de derecho civil y canónico; tras cuatro años de pasantía de derecho civil práctico, obtuvo el título de abogado. Recibió en Mérida las primeras órdenes sagradas y el obispo Juan Antonio Viana le ordenó de presbítero en Caracas (1797). Profesor de cánones en el Seminario de San Buenaventura (1803) y rector del Seminario (1805-1809).

³⁴ Sobre los debates e ideas expuestas véase Caracciolo Parra Pérez: *Op. Cit.*, Tomo II, pp. 15-41 y 161-191.

³⁵ Sobre este importante personaje de la independencia véase, entre otros, Mario Briceño Perozo: “Mendoza, Cristóbal de” en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Tomo 3, pp. 116-118; *Don Cristóbal Mendoza, abogado de la libertad*. Caracas, Italgráfica, 1972; *Cristóbal Mendoza: el sabio que no muere nunca*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1990; Marcos Rubén Carrillo: *El primer presidente de Venezuela*. Trujillo, 1967; Centro de Historia del Estado Trujillo: *El doctor Cristóbal Mendoza primer presidente de Venezuela, recopilación de opiniones y documentos sobre la recia personalidad del ilustre trujillano*. Trujillo, Imprenta Oficial, 1964. La más reciente biografía es de Eduardo García Peña: *Cristóbal Mendoza*. Caracas, El Nacional/Fundación Bancaribe, 2010 (Biblioteca Biográfica Venezolana, 124).

- ³⁶ Héctor Bencomo Barrios: “Padrón, Baltazar” en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Tomo 3, p. 464.
- ³⁷ *Miguel José Sanz*: Estudió la carrera de derecho en la Universidad de Caracas, recibiendo el grado de Licenciado en 1778, obteniendo el título de abogado por la Real Audiencia de Santo Domingo al año siguiente. *José Domingo Duarte*: En la Universidad de Santo Domingo cursos estudios de derecho hasta obtener el doctorado.
- ³⁸ *Francisco Espejo*: Obtuvo el grado de bachiller en artes (1775) en la Real y Pontificia Universidad de Caracas y el de bachiller en derecho civil (1781). *Vicente Tejera*: Abogado egresado de la Universidad de Caracas.
- ³⁹ Veamos lo que nos dice Carmen Naranjo del Castillo: “Espejo Francisco” en *Diccionario de Historia de Venezuela*, Tomo 2, pp. 270-21: “Jurista y hombre público, activo en favor de la causa republicana, hijo de Francisco Espejo y de Bárbara Caamaño y Bermúdez. Su nombre completo era Francisco Silvestre Espejo Caamaño. Realizó sus estudios primarios en Santa Lucía (Edo. Miranda) y obtuvo el grado de bachiller en artes en la Real y Pontificia Universidad de Caracas en 1775 y el de bachiller en derecho civil el 30 de abril de 1781 en la misma universidad. Fue uno de los fundadores del Colegio de Abogados de Caracas y tesorero de su primera Junta Directiva el 17 de agosto de 1788, y en asamblea celebrada el 13 de septiembre de 1791 fue electo decano de dicho cuerpo colegiado; como tal le correspondió presidir la sesión solemne de su instalación definitiva en 1792. De sus propias declaraciones, durante la causa de infidencia que se le siguió en 1812, se puede conocer su actuación pública entre 1797 y el 19 de abril de 1810: fiscal de la Real Audiencia, comisionado para realizar la instrucción en la causa seguida contra la Conspiración de Gual y España; participó en el proceso seguido en 1798 contra unos franceses revolucionarios en Maracaibo; actuó de fiscal militar contra Francisco de Miranda cuando su invasión a Coro en 1806; en 1808 como fiscal de la Real Audiencia, se opone al movimiento de los caraqueños que pretendía asumir cierta autonomía a propósito de los sucesos de España; fue relator de la Junta Superior de la Real Hacienda, y el 19 de abril de 1810, asistió como oidor de la Real Audiencia al acto del Jueves Santo en compañía del capitán general Vicente de Emparan y Orbe, correspondiéndole firmar el acta de destitución de éste y la de la constitución del nuevo gobierno republicano. Retirado a sus labores profesionales, fue nombrado miembro

del Tribunal de Vigilancia en Caracas. Actuó como fiscal de la causa seguida contra los implicados en el movimiento contrarrevolucionario de los hermanos González de Linares, denunciado en 1810. Desde entonces, se incorpora al movimiento emancipador: el 28 de marzo de 1811 fue electo presidente de la Alta Corte de Justicia; el 19 de abril, con motivo del primer aniversario independentista, recorrió las calles de la ciudad y en la plazoleta de Santa Rosalía explicó al pueblo el significado histórico de la fecha; el 11 de julio le correspondió actuar como juez sentenciador de los implicados en la fracasada contrarrevolución de los isleños; el 25 de septiembre fue comisionado por el Congreso Nacional como gobernador de Barcelona donde redactó su reglamento electoral y el proyecto de Constitución de esa provincia; a su regreso a Caracas, el 21 de marzo de 1812, fue electo miembro del Poder Ejecutivo y como integrante del Segundo Triunvirato, llegó a ejercer la Presidencia de la República; se mantuvo en este cargo hasta el 25 de julio de 1812, fecha de la capitulación de Francisco de Miranda. En junio de 1812 había promulgado la ley marcial y más tarde, junto con Juan Germán Roscio y otros funcionarios, aprobó la idea de negociar una capitulación; pero al ser desconocida ésta, fue detenido en La Victoria el 14 de agosto de 1812 por denuncia del marqués de Casa León y remitido al castillo de Puerto Cabello donde permaneció hasta abril de 1813, cuando fue trasladado a Valencia y sometido a juicio por causa de infidencia que se le seguía desde el 7 de noviembre de 1812. Sobreseído su caso con fecha 5 de julio de 1813, es liberado y se ordena el desembargo de sus bienes. A raíz de la Campaña Admirable, Simón Bolívar lo nombra gobernador civil de Valencia, ciudad que fue sitiada desde el 28 de marzo de 1814 hasta el 9 de julio del mismo año, cuando se firmó la capitulación que fue violada por José Tomás Boves, quien lo apresó y ordenó su fusilamiento en la plaza Mayor de Valencia. Había hecho testamento a favor de sus hermanos Ramón y Micaela. No se le conocieron descendientes.”

⁴⁰ Las síntesis biográficas pertenecen al estudio inédito que realizamos conjuntamente con María Sobeira Nieto Ardila, Ingrid Jaramillo y Henry Picón titulado “Los fundadores de la Universidad de Los Andes”.

⁴¹ Al respecto véase Ildefonso Leal: *Libros y bibliotecas en la Venezuela colonial (1633-1767)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1767.